



ACOGE POSTNATAL PARENTAL SRA. LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR, QUIMICO FARMACEUTICO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3541

CHILLÁN VIEJO,

16 JUN 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña **LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR**, de fecha 16 de junio de 2021, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

Decreto Alcaldicio N° 755 de fecha 05.02.2021, mediante el cual se aprueba orden de subrogancias automáticas en unidades municipales.

DECRETO

1.- ACOGE POSTNATAL PARENTAL a Doña LORETO ALEJANDRA DURAN ESCOBAR, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 19 de julio al 10 de octubre de 2021.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)**

DPM/FSC/HHH/OES/ACV/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Carpeta de Remuneraciones (3), Carpeta RRHH.



16 JUN 2021